

LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS
Nº 10/2018

Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública
Administración Nacional de Educación Pública

COMUNICADO Nº 01

CONSULTAS I

15/05/2017

Pregunta 1)

Veredas:

¿Se deberá construir la vereda perimetral sólo de la obra nueva o también se sustituye la existente?

Respuesta 1)

Se debe cotizar solo la vereda perimetral de la obra nueva.

Pregunta 2)

Instalación eléctrica:

2.1) El tablero D se alimenta del tablero G existente; en el tablero G sólo ¿se agrega un interruptor de protección para el tablero D o se debe acondicionar totalmente?

2.2) ¿Se debe instalar pararrayos?

Respuesta 2)

2.1 - Se agrega interruptor de protección

2.2 - No se debe cotizar pararrayos.

Pregunta 3)

Se construye un baño accesible pero en el proyecto no se incluyen las rampas para dar accesibilidad a toda la escuela. Se deben cotizar rampas? En caso afirmativo, indicar las mismas en recaudo gráfico.

Respuesta 3)

No se deben cotizar rampas.

Pregunta 4)

¿Deberá gestionarse permiso de construcción en la Intendencia de San José? En caso afirmativo, aclarar si las construcciones existentes tienen antecedentes municipales, o si se deberá regularizar todo lo existente ante la Intendencia, aparte de la obra nueva del aula.

Respuesta 4)

Si. No se cuenta con información de antecedentes. En caso de ser necesaria regularización se pagará como imprevisto.

Pregunta 5)

En caso de tramitarse el permiso de construcción, confirmar si por ser obra para Anep, está exonerada de las tasas municipales, o en caso contrario, quien debe hacerse cargo de las mismas.

Respuesta 5)

ANEP no está exonerada de tasas municipales para el permiso de construcción. La empresa debe cotizar la totalidad del costo del trámite, incluyendo las tasas correspondientes.